

RESOLUCIÓN No. 304 DE 2021
(30 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL
PROMOCIONAL DENOMINADO "RASPA YA".

La Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la Ley 643 de 2001, las Loterías pueden realizar actividades promocionales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas.

TERCERO: Que La Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus fieles compradores y vendedores implementará el promocional denominado "RASPA YA".

CUARTO: Que las condiciones son las siguientes:

1. El billete de la Lotería de Medellín tiene un precio al público de \$18.000 y se compone por nueve (9) fracciones de \$2.000.
2. En el canal preimpreso, el billete es comercializado en forma de tres (3) paquetes de tres (3) fracciones de \$2.000. Cada paquete tiene un precio de \$6.000 y contiene un desprendible con el promocional ¡Raspa Ya! a través del cual se participa.
3. En el canal electrónico Lottired y el portal <http://www.lottired.net/> la comercialización se realiza en forma de fracciones individuales de \$2.000, y cada una de las fracciones ofrecerá el promocional ¡Raspa Ya! por el cual se podrá participar. Cuando un jugador realiza la compra de más de una fracción por transacción, el sistema muestra un único resultado para el promocional, el cual tendrá un número de posibilidades de ganar equivalente al número de fracciones adquiridas.

QUINTO: Que la metodología es la siguiente:

1. La Lotería de Medellín comercializada de forma preimpresa ofrecerá a sus clientes la oportunidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional por la misma inversión, a través de premios instantáneos mediante la metodología raspa.

- La Lotería de Medellín comercializada de forma electrónica a través del canal Lottired y a través del portal <http://www.lottired.net/> ofrecerá a sus clientes la posibilidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional por la misma inversión, a través de premios instantáneos asignados aleatoriamente por el sistema.

SEXTO: Que el plan de premios es el siguiente:

- El plan de premios promocional para los compradores de los sorteos ordinarios 4603, 4604, y 4605 de la Lotería de Medellín será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR BASE	GANANCIA OCASIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BONO DE 10 MILLONES	3	\$10.000.000	\$2.000.000	\$12.000.000	\$ 36.000.000
BONO DE 5 MILLONES	3	\$ 5.000.000	\$1.000.000	\$6.000.000	\$ 18.000.000
BONO DE 1 MILLÓN	5	\$ 1.000.000	\$-	\$1.000.000	\$ 5.000.000
BONO DE 60 MIL	500	\$ 60.000	\$-	\$60.000	\$ 30.000.000
PAQUETE 3 FRACCIONES LOTMED \$6.000	60.000	\$ 6.000	\$-	\$6.000	\$ 360.000.000
FRACCIÓN \$2.000	8.000	\$ 2.000	\$-	\$2.000	\$ 16.000.000
TOTAL GENERAL	68.521				\$ 465.000.000

- El plan de premios para los vendedores del de los sorteos ordinarios 4603, 4604, y 4605 de la Lotería de Medellín será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BONO VENDEDOR \$5.000	25.000	\$5.000	\$125.000.000

SÉPTIMO: Premios. 1. Cada paquete fracción del billete de los sorteos ordinarios 4603, 4604, y 4605 de la Lotería de Medellín en el canal preimpreso, tendrá una casilla para que sea raspada por el comprador. Será ganador quien al raspar la película removible, acierte uno de los premios definidos en el texto:

Texto

Bono de 10 Millones

Bono de 5 Millones

Bono de 1 Millón

Bono de 60 Mil

Paquete 3 fracciones Lot Med \$6.000

Premio

Tarjeta Davivienda por \$10 Millones

Tarjeta Davivienda por \$5 Millones

Tarjeta Davivienda por \$1 Millón

Bono de compra por \$60 Mil

Tres (3) fracciones Lotería de Medellín por \$6.000

2. Para el canal electrónico Lottired y el portal <http://www.lottired.net/> el sistema asignará aleatoriamente las combinaciones de los premios entre las fracciones adquiridas. Será ganador todo aquel cliente que en el tiquete aparezca uno de los textos, seguido de la palabra "GANASTE".

Texto	Premio
Bono de 5 Millones	Tarjeta Davivienda por \$5 Millones
Bono de 1 Millón	Tarjeta Davivienda por \$1 Millón
Bono de 60 Mil	Bono de compra por \$60 Mil
Fracción \$2.000	Una (1) fracción Lotería de Medellín por \$2.000

* Se excluye del desarrollo de este promocional todas las redes diferentes al canal electrónico Lottired.

3. Cada colilla verificadora de los billetes de los sorteos ordinarios 4603, 4604, y 4605 de la Lotería de Medellín en el canal preimpreso, tendrá una casilla para que sea raspada por el vendedor. Será ganador quien al raspar la película removible, acierte uno de los premios, definidos en el texto:

Texto	Premio
\$5.000	Un (1) Bono vendedor por \$5.000

Nota: Para el canal electrónico Lottired, esta premiación se realizará de forma aleatoria entre las fracciones vendidas y serán abonadas a la cartera del distribuidor.

OCTAVO: Definiciones. BONO DE 10 MILLONES: Quien acierte este premio ganará una Tarjeta Davivienda por \$10 Millones. El premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el ganador presente la fracción o billete premiado y copia de la cedula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero. La Lotería de Medellín asume el impuesto de retención en la fuente por ganancia ocasional.

BONO DE 5 MILLONES: Quien acierte este premio ganará una Tarjeta Davivienda por \$5 Millones. El premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el ganador presente la fracción o billete premiado y copia de la cedula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero. La Lotería de Medellín asume el impuesto de retención en la fuente por ganancia ocasional.

BONO DE 1 MILLÓN: Quien acierte este premio ganará una Tarjeta Davivienda por \$1 Millón. El premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el

ganador presente la fracción o billete premiado y copia de la cédula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero.

BONO DE 60 MIL: Quien acierte este premio ganará un Bono de compra por \$60 Mil. El premio será pagado al comprador directamente por el distribuidor o su fuerza de ventas, y la Lotería de Medellín lo reconocerá a través de abono a cartera.

PAQUETE 3 FRACCIONES LOTMED \$6.000: Quien acierte este premio ganará un (1) paquete de tres (3) fracciones de \$2.000 de la Lotería de Medellín, equivalente al valor de un bono de \$6.000. El premio será pagado al comprador directamente por el distribuidor o su fuerza de ventas, y la Lotería de Medellín lo reconocerá a través de abono a cartera.

FRACCIÓN \$2.000: Quien acierte este premio ganará una (1) fracción de la Lotería de Medellín equivalente al valor de un bono de \$2.000. Si el premio fue ganado por compra a través del canal electrónico Lottired, será pagado al comprador directamente por el distribuidor o su fuerza de ventas, y la Lotería de Medellín lo reconocerá a través de abono a cartera. Si el premio fue ganado por compra a través del portal <http://www.lottired.net/> podrá ser reclamado por el comprador a través de la misma plataforma.

BONO VENDEDOR \$5.000: Será ganador todo aquel vendedor del canal preimpreso que, al raspar la colilla verificadora del billete vendido, acierte el texto: \$5.000 acompañado de una imagen alusiva. El derecho de participar por el bono es adquirido por la venta de al menos un paquete de tres (3) fracciones. Será ganador todo aquel vendedor del canal electrónico Lottired que al realizar la venta de al menos una fracción, resulte premiado aleatoriamente por el sistema.

NOVENO: Duración. El promocional RASPA YA tendrá vigencia durante la comercialización de los sorteos ordinarios 4603, 4604 y 4605 de la Lotería de Medellín, a jugarlos viernes 03, 10 y 17 de diciembre de 2021.

DÉCIMO: Cobertura. El promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización del el promocional denominado "RASPA YA", para los sorteos ordinarios 4603, 4604, y 4605 de la Lotería de Medellín, de acuerdo a lo estipulado en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los distribuidores autorizados y loteros de la Lotería de Medellín, del grupo de interés de este promocional.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
GERENTE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Proyectó	Sergio Andrés Maestre Tobón	Subgerente Comercial y de Operaciones (E)	
Revisó	Amparo Dávila Vides	Secretaría General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.